



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de noviembre de 2014, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la cesión del espacio denominado «La Arteteca», cuyo texto íntegro es el siguiente:

1. – Objeto.

«La Arteteca» es un proyecto promovido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro que tiene entre sus objetivos el fomento de la creación artística mediante la oferta de espacios de trabajo para personas creadoras y el acompañamiento de proyectos de creación cultural.

Tiene por objeto establecer las bases para la cesión de espacios de uso temporal para la creación artística sin fines lucrativos en «La Arteteca».

2. – Participantes.

Dirigido tanto a artistas individuales como colectivos artísticos que deseen desarrollar una actividad de creación, experimentación y producción en las áreas de artes plásticas, escénicas y audiovisuales.

3. – Dotación.

Se ofrece un espacio de trabajo a artistas y colectivos para desarrollar una actividad artística durante un periodo mínimo de un mes.

El número de personas y colectivos que se beneficien variará en razón de los metros cuadrados y el tiempo de realización que requiera el proyecto que se solicite.

La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas y sus necesidades.

4. – Condiciones de los espacios.

– El espacio se encuentra en el Centro Cívico Raimundo Porres, calle República Argentina, 93.

– Se trata de una sala compartimentable en función del número de artistas y/o colectivos que estén trabajando simultáneamente y de las necesidades de la tarea que estén llevando a cabo.

– Se facilita las necesidades básicas de iluminación y corriente eléctrica, así como un mínimo mobiliario para cada una de las configuraciones (mesas, sillas, taquilla...).

– El recinto contará con acceso a Internet (wifi).

– Se podrá ceder el espacio en régimen de uso compartido si la naturaleza del proyecto lo permite.



5. – Documentación requerida y plazos de solicitud.

Las solicitudes de cesión de espacios se formularán a través del SAC y del Centro Cívico, cumplimentando la solicitud al efecto, y adjuntando el proyecto a realizar.

El plazo de solicitud será de un mes a partir de que las bases sean publicadas en el Boletín Oficial del Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

En la medida en que vayan evaluándose proyectos y exista espacio se valorarán las peticiones existentes para realizar nuevas adjudicaciones, de modo que el espacio de «La Artoteca» pueda servir constantemente a la necesidad de las personas creadoras.

Asimismo, en el transcurso de la selección de proyectos candidatos se podrá contactar con las personas interesadas para requerir información adicional sobre su proyecto, con el fin de facilitar una mejor valoración.

6. – Proyectos candidatos.

Los proyectos que opten a la cesión de un espacio deberán incluir los datos del o de la artista o colectivo que lo presente, así como el programa creativo a desarrollar, que incluya: objetivos, plan de trabajo, materiales necesarios, espacio que precisaría, resultados finales que se pretende alcanzar y en caso de solicitar exención de cuota motivarlo expresamente.

La exclusión por motivos artísticos o técnicos es decisión de la exclusiva competencia del Ayuntamiento. Serán posibles causas de exclusión, entre otras, trabajar con materiales inflamables o de complejidad en su manipulación, almacenamiento y/o tratamiento, tener una finalidad lucrativa, no ajustarse a los objetivos y/o criterios de prioridad entre otras causas, que serán debidamente motivadas.

7. – Duración de la cesión.

Se podrá solicitar la cesión del espacio por una duración como mínimo de un mes y como máximo de tres meses, durante un máximo 4 horas y un mínimo de 30 minutos al día.

Se aprobará la adjudicación del espacio y el periodo de cesión del mismo mediante Decreto de Alcaldía.

Las fechas exactas de entrada y salida se comunicarán a las personas una vez finalizado el proceso de selección de proyectos y asignación de espacios.

8. – Criterios de prioridad.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La originalidad y creatividad de los proyectos.
- Su carácter innovador y el uso de las nuevas tecnologías.
- La propuesta de actividades complementarias (de formación, de difusión, etcétera).
- La finalidad formativa a otras personas o colectivos.
- La adecuación de la actividad a las instalaciones.



- La aplicación de los resultados a la ciudad.
- La posibilidad de exposición en el Centro Cívico.
- Ser el o la artista residente en la localidad.

9. – *Plazo de resolución de la convocatoria.*

Las solicitudes se resolverán en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al término del plazo de presentación de aquellas.

Finalmente, se elaborará un listado con los y las artistas seleccionadas, estableciendo para ello un calendario de ocupación de los talleres, calendario y listado que se irán actualizando en la medida que se reciban nuevas solicitudes.

La resolución será comunicada a cada una de las personas o colectivos solicitantes seleccionados por escrito.

Una vez asignados los espacios, cada una de las personas o colectivos beneficiarias firmará con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro un documento que les autorizará el uso, con las condiciones y obligaciones indicadas en la presente convocatoria y de acuerdo con la resolución.

10. – *Normas de uso de los espacios cedidos y obligaciones que contraen los beneficiarios.*

Normas de uso de los espacios cedidos:

- El horario de trabajo será de mañana y tarde, ininterrumpido, de 10:00 a 20:30 horas, de lunes a jueves. Los viernes y fines de semana se reservarán para acciones formativas.

- Una vez adjudicado el espacio, en el caso de no utilizarlo durante más de 10 días sin justificación se perderá el derecho de uso adquirido sobre el mismo.

- Los útiles de trabajo, así como el material informático, técnico o audiovisual, etcétera, deberán ser aportados por el o la artista o colectivo.

- Se evitarán las actividades que supongan un riesgo para la salud o de accidentes o susceptibles de causar molestias a vecindario o transeúntes, así como las que fueran incompatibles con otros usos del Centro Cívico.

- Las personas o colectivos usuarias se ocuparán de la limpieza del espacio que utilicen y lo dejarán en las mismas condiciones que lo recibió. Las personas usuarias se harán cargo de la basura generada.

- Igualmente se ocuparán de llevar al Punto Limpio aquellos residuos (botes de tinta, disolvente...) que no puedan depositarse en los contenedores urbanos de basura o de reciclaje.

- Se prohíbe fumar y consumir bebidas alcohólicas en el interior de los espacios.

- Las personas o colectivos cuidarán, a su salida del centro, de que las luces y componentes electrónicos queden apagados y, en su caso, de que las puertas de acceso al centro queden cerradas.



– Finalizado el plazo de cesión las personas o colectivos beneficiarias deberán dejar el espacio en las mismas condiciones en las se le entregó.

– El Ayuntamiento de Miranda de Ebro en ningún caso se hará responsable de la falta, robo o pérdida del material dejado en el espacio, así como de los daños que se pueda ocasionar a terceros.

Obligaciones que contraen las personas o colectivos:

– El uso del espacio estará dedicado exclusivamente a la elaboración del proyecto artístico aprobado, no pudiendo, en ningún caso, dedicarse a otras actividades ajenas al mismo, tales como almacén, depósito, espacio de exposición, centro de reunión, etcétera.

– Los artistas y/o colectivos seleccionados tendrán que satisfacer una cuota mensual de 20 euros por el uso de las instalaciones de las que podrán eximirse si colaborase impartiendo o divulgando sus conocimientos artísticos.

– Las personas y/o colectivos seleccionados se comprometen a participar en los eventos de comunicación y presentación del programa que estime oportuno el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

– En caso de daños o desperfectos en las instalaciones del centro, deberán hacerse cargo de los mismos.

11. – Derechos de publicación y difusión.

– Las personas o colectivos cederán al Ayuntamiento los derechos de usar fotos, textos, etcétera, para promover su proyecto creado en «La Artoteca».

– El Ayuntamiento se asegurará de que cada vez que se utilice este material en actividades de difusión, se mencione el nombre de la persona o colectivo y de la obra y la fecha del proyecto realizado, y se compromete a respetar el trabajo y las imágenes de los mismos.

– En el supuesto de que los participantes fueran personas jurídicas que se presentaran como titulares de los derechos de propiedad intelectual no siendo los autores materiales de los proyectos presentados, deberán acreditar documentalmente tanto las autorizaciones como las preceptivas cesiones de derechos realizadas a su favor por dicho autor material.

– Las personas y colectivos beneficiarias aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria puedan ser objeto de tratamiento en los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a la LPD.

– Las personas o colectivos beneficiarias reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etcétera) tomadas dentro del recinto para su posterior difusión informativa o promocional, y autorizan dicho uso.

– En cuanta documentación se genere durante el desarrollo del proyecto, se hará constar que el mismo se ha llevado a cabo en el marco de «La Artoteca».



12. – Revocación de la cesión.

Las personas y colectivos beneficiarias deberán acatar las normas establecidas en las presentes bases. El no respetar dichas normas podrá conllevar la revocación del uso de los espacios.

13. – Comisión de Selección.

Una Comisión de Selección analizará y seleccionará los proyectos en reuniones convocadas al efecto.

La Comisión será permanente para poder analizar las propuestas de nuevas solicitudes recibidas.

La misma estará integrada por:

- Dos personas representantes del Centro Cívico.
- Una persona representante del Departamento de Cultura.
- Dos personas expertas en los campos de las artes plásticas, audiovisuales y diseño.

14. – Disposición final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento del Centro Cívico «Raimundo Porres».

En Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo